

Fecha de Actualización	Dependencia
10/03/20 02:33 PM	SECRETARIA DE MOVILIDAD
	Categoría
	Movilidad y Transporte

DETALLE DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE
CAMBIO DE TIPO DE SERVICIO PÚBLICO, CAMBIO DE RUTA Y FUSIÓN DE RUTAS
DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO
Consiste en cambiar el tipo de servicio a otro, una ruta a otra y fusionar rutas.
¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA REALIZARLO?
<p>1.- Solicitud dirigida al Secretario de Movilidad: Lic. Narciso T. Oropeza Andrade, firmada conjuntamente por el representante legal y por el socio, si es una unión; por el representante legal de la persona jurídica colectiva; o por el prestador de servicio, si es persona física.2.- Identificación oficial vigente (INE y/o Pasaporte) del socio, si es una unión; del representante legal de la persona jurídica colectiva; o del prestador de servicio, si es persona física.3.- Factura o carta factura con copia de la factura sin valor de la unidad, a nombre del prestador de servicio; si es una refacturación debe presentar copia de la factura de origen e intermedias si las hubiera. En caso de presentar factura con endoso, se deberá anexar copia de Identificación oficial Vigente (INE y/o Pasaporte) del último endosante.4.- Factura del motor de la unidad autorizada a nombre del prestador de servicio, en caso de haber realizado cambio del mismo.5.- Póliza de responsabilidad civil por daños a terceros y del seguro de viajero, con vigencia mínima de tres meses a partir del ingreso del trámite en la ventanilla única, especificando el número de personas u ocupantes y factura electrónica correspondiente al pago de la póliza.6.- Tarjeta de circulación vigente o constancia de no infracción emitida por la Secretaría de Movilidad y PEC.7.- Recibo de pago de derechos para la realización del estudio y dictamen técnico.8.- Recibo de pago de prórroga</p> <p>Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todos los documentos se presentan en original y 1 copia legibles con excepción del Oficio de Solicitud que deberá presentarse en original y 3 copias. • Carta poder simple, cuando el trámite lo realice persona distinta al prestador de servicio autorizado, si es persona física y poder notarial del representante legal si es persona jurídica colectiva. • Todo trámite en el que se requiera la presentación de la Tarjeta de Circulación de la Unidad como requisito, deberá tener el refrendo correspondiente al Ejercicio Fiscal en el que está realizando su trámite. • La recepción del trámite no representa la autorización.
¿CUÁLES SON LOS PASOS PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO?
<p>1.- Presentarse en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad a partir de las 8:00 AM.</p> <p>2.- Previo registro de entrada solicitar en la ventanilla 2, ficha y de ser el caso, Cédula con los requisitos para realizar el trámite en la Ventanilla 6 y así dar ingreso a su trámite.</p>
¿COSTO Y LUGAR DE PAGO?
<p>Costo del Trámite en UMA:60 UMA (Valor de la UMA: \$86.88)</p> <p>Costo del Trámite en M.N: \$5,212.80</p> <p>En las cajas recaudadoras de la secretaría de Finanzas ubicadas en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad</p>
¿DÓNDE PUEDO REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO Y EN QUE HORARIO?
<p>Secretaría de Movilidad Dirección de Atención Ciudadana (Planta Baja) Periférico Carlos Pellicer Cámara s/n Fracc. José Pages Llergo C.P. 86125 Villahermosa, Tabasco. Lunes a Viernes 08:00 a 15:00 Hrs</p>
TIEMPO DE RESPUESTA Y RESOLUCIÓN

30 días hábiles a partir de la recepción de los documentos
Respuesta a la solicitud

¿QUIÉN PUEDE REALIZARLO?

Representante Legal, Socio y/o Gestor acreditado mediante poder otorgado ante fedatario público, si es una Unión.
Representante legal de la persona jurídica colectiva.

Prestador de servicio, si es persona física.

RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO

Lic. Alfredo Guadalupe Mendoza Jimenez
Director de Transporte
3-50-39-99 Ext. 45700 y 45703

FUNDAMENTO JURÍDICO

Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco Art. 1,4,12,13 y 171 y Reglamento de Ley de Transportes del Estado de Tabasco Art. 20 y 36